



RADICACION: 087583184002-2021-00226-00
PROCESO: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: OSVALDO LUIS ACOSTA VARELA
DEMANDADO: JINNA PAOLA ESCORCIA ANGULO

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso de informándole que luego de admitida la presente demanda se recibe reporte de citación a notificación personal de manera física, en la dirección reportada en la demanda en fecha 2 de julio de 2021, así mismo se tiene que en fecha, 16 de febrero de 2022 se recibe impulso por parte de la apoderada de la demandante solicitando impulso. Sírvase Proveer. Soledad, 13 de octubre de 2022.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO. OCTUBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito a que hace referencia, se allegará al proceso la constancia de envió de Notificación Personal de la cual certificaron que la demandada si reside en esa dirección, se entenderá para todos sus efectos legales entregada a la parte demandante la citación a Notificación Personal el día 02 de julio de 2021, recibida en este despacho por medio del correo electrónico en fecha 08 de julio de 2022.

De la misma manera se recibe en fecha 16 de febrero de 2022, por parte de la apoderada de la parte demandante, en vista de no haber ninguna actuación dentro de dicho proceso por parte del despacho, sin haber aportado la misma certificación y constancia de la diligencia de notificación por aviso de manera física teniendo en cuenta que la citación a notificación personal fue enviada de la misma forma.

Así las cosas, se requerirán a la parte demandante en cabeza de su apoderada a que cumpla con la carga procesal de realizar la de manera física la Notificación Por Aviso a la parte demandada señora JINNA PAOLA ESCORCIA ANGULO a la misma dirección aportada para tal efecto donde se llevó a cabo la citación a notificación personal,

En mérito de lo expuesto este juzgado,

RESUELVE:

1. ALLEGAR al proceso la diligencia de citación a notificación personal entregada en la dirección CRA 16 N° 77-128 Barrio Altos de lo Robles, en fecha 2 de julio de 2021 por parte del correo certificado de la empresa postal de mensajería SERVIENTREGA.
2. REQUERIR a la parte demandante a surtir el trámite de la Notificación Por Aviso a la parte demandada, para que proceda de acuerdo con lo estipulado por el Código General del Proceso y lo manifestado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

02.

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24cdf27277301a533cb5a39430eb4a2c76a7815598b99a7790fec449c29412c4**

Documento generado en 13/10/2022 05:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>